



PAZ, HONOR Y FE

Concejo Municipal Pandi Cundinamarca

2012 - 2015

**ACUERDO No. 025 DE 2012
(Diciembre 26 de 2012)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.020 DE 2010 “ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PANDI” EN ESPECIAL A LO RELACIONADO CON EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PANDI

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que le asisten, en especial las conferidas por los artículos

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, señala expresamente que “Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de los intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley. En tal virtud tendrá los siguientes derechos: (...) 3) Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones ...”;
2. Que de acuerdo al Marco Fiscal de Mediano Plazo presentado al Honorable Concejo Municipal surge la necesidad de adelantar acciones que conduzcan al fortalecimiento de la situación financiera de la Entidad, entre ellas se encuentran el optimizar el proceso de recaudo del impuesto predial e industria y comercio.
3. Que analizado el comportamiento tributario de los últimos años se concluye que los impuestos más significativos en la generación de recursos propios para el Municipio son el Impuesto Predial unificado y el Impuesto de Industria y Comercio, por lo tanto con el fin de garantizar un mayor recaudo de los mismos se hace necesario actualizar las tarifas y establecer mecanismos que permitan ser más eficiente su recaudo.
4. Que con el fin de garantizar un mayor recaudo por concepto de impuesto predial se hace necesario actualizar las tarifas existentes, así como también liquidar el valor por concepto de sobretasa ambiental por porcentaje del recaudo y no sobre el avalúo del bien inmueble.
5. Que con el fin de asegurar el control y eficiencia por concepto de impuesto por industria y comercio se hace necesario actualizar

“COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO Y LA DEMOCRACIA DE NUESTRO MUNICIPIO”

E – mail concejomunicipalpandi09@hotmail.com

Pandi, Cundinamarca. Palacio Municipal Cra. 4^{ta} N° 3-55/ 65 Piso II

NIT. 900.078.137 – 0 TEL. (091) 8419300



PAZ, HONOR Y FE

Concejo Municipal Pandi Cundinamarca

2012 - 2015

las tarifas existentes, así como también establecer valores mínimos de liquidación. Igualmente se debe fortalecer el mecanismo de fiscalización establecido, así como adoptar mediante el presente acuerdo el proceso de declaración de las retenciones efectuadas por este concepto.

6. Que en el marco de la Ley 1430 de 2010, Artículo 58, se establecerá el sistema de facturación que constituya determinación oficial del tributo y presente merito ejecutivo según lo expone la citada Ley.
7. Que según lo determinado en el literal a) numeral 1 del artículo 91 de la ley 1551 de 2012, corresponde al Alcalde presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese artículo 44 “Tarifas”. Las tarifas del Impuesto Predial serán las siguientes:

PREDIOS URBANOS POR DESTINO		
DESTINO	RANGO	TAF PROP
Habitacional	0 - 1000000	0,004
	1000001 - 5000000	0,005
	5000001 - 20000000	0,006
	20000001 - 50000000	0,007
	50000001 - 100000000	0,008
	100000001 - 500000000	0,009
	>= 500000001	0,010
DESTINO	RANGO	TAF PROP
Comercial	0 - 5000000	0,006
	5000001 - 20000000	0,008
	20000001 - 50000000	0,009
	50000001 - 100000000	0,010
	100000001 - 500000000	0,011
	>= 500000001	0,012
DESTINO	RANGO	TAF PROP
Cultural	0 - 5000000	0,006
	5000001 - 20000000	0,008
	20000001 - 50000000	0,009
	50000001 - 100000000	0,010

“COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO Y LA DEMOCRACIA DE NUESTRO MUNICIPIO”

E – mail concejomunicipalpandi09@hotmail.com

Pandi, Cundinamarca. Palacio Municipal Cra. 4^{ta} N° 3-55/ 65 Piso II

NIT. 900.078.137 – 0 TEL. (091) 8419300



PAZ, HONOR Y FE

Concejo Municipal Pandi Cundinamarca

2012 - 2015

	100000001 - 500000000	0,011
	>= 500000001	0,012
DESTINO	RANGO	TAF PROP
Salud	0 - 5000000	0,006
	5000001 - 20000000	0,008
	20000001 - 50000000	0,009
	50000001 - 100000000	0,010
	100000001 - 500000000	0,011
	>= 500000001	0,012
DESTINO	RANGO	TAF PROP
Institucional	0 - 5000000	0,006
	5000001 - 20000000	0,008
	20000001 - 50000000	0,009
	50000001 - 100000000	0,010
	100000001 - 500000000	0,011
	>= 500000001	0,012
DESTINO	RANGO	TAF PROP
Mixto	0 - 5000000	0,006
	5000001 - 20000000	0,008
	20000001 - 50000000	0,009
	50000001 - 100000000	0,010
	100000001 - 500000000	0,011
	>= 500000001	0,012
DESTINO	RANGO	TAF PROP
Agropecuario	0 - 5000000	0,006
	5000001 - 20000000	0,008
	20000001 - 50000000	0,009
	50000001 - 100000000	0,010
	100000001 - 500000000	0,011
	>= 500000001	0,012
DESTINO	RANGO	TAF PROP
Otros	0 - 5000000	0,016
	5000001 - 20000000	0,016
	20000001 - 50000000	0,016
	50000001 - 100000000	0,016
	100000001 - 500000000	0,016
	>= 500000001	0,016
DESTINO	RANGO MTS²	TAF PROP
predios urbanizados no edificados y urbanizables no urbanizados		
	0 - 100 mts ²	0,010
	101 - 200 mts ²	0,012
	201 - 500 mts ²	0,014

“COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO Y LA DEMOCRACIA DE NUESTRO MUNICIPIO”

E – mail concejomunicipalpandi09@hotmail.com

Pandi, Cundinamarca. Palacio Municipal Cra. 4^{ta} N° 3-55/ 65 Piso II

NIT. 900.078.137 – 0 TEL. (091) 8419300



PAZ, HONOR Y FE

Concejo Municipal Pandi Cundinamarca

2012 - 2015

	501 - 1000 mts ²	0,016
	1001 - 3000 mts ²	0,018
	>3000 mts ²	0,025

PREDIOS RURALES POR DESTINO

DESTINO	RANGO	TAF PROP
Habitacional	0 - 1000000	0,004
(OA)	1000001 - 5000000	0,004
	5000001 - 20000000	0,006
	20000001 - 50000000	0,007
	50000001 - 100000000	0,008
	100000001 - 500000000	0,009
	>= 500000001	0,010
DESTINO	RANGO	TAF PROP
Comercial	0 - 5000000	0,006
	5000001 - 20000000	0,008
	20000001 - 50000000	0,009
	50000001 - 100000000	0,010
	100000001 - 500000000	0,011
	>= 500000001	0,012
DESTINO	RANGO	TAF PROP
Cultural	0 - 5000000	0,006
	5000001 - 20000000	0,008
	20000001 - 50000000	0,009
	50000001 - 100000000	0,010
	100000001 - 500000000	0,011
	>= 500000001	0,012
DESTINO	RANGO	TAF PROP
Salud	0 - 5000000	0,006
	5000001 - 20000000	0,008
	20000001 - 50000000	0,009
	50000001 - 100000000	0,010
	100000001 - 500000000	0,011
	>= 500000001	0,012
DESTINO	RANGO	TAF PROP
Institucional	0 - 5000000	0,006
	5000001 - 20000000	0,008
	20000001 - 50000000	0,009
	50000001 - 100000000	0,010
	100000001 - 500000000	0,011
	>= 500000001	0,012
DESTINO	RANGO	TAF PROP

“COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO Y LA DEMOCRACIA DE NUESTRO MUNICIPIO”

E – mail concejomunicipalpandi09@hotmail.com

Pandi, Cundinamarca. Palacio Municipal Cra. 4^{ta} N° 3-55/ 65 Piso II

NIT. 900.078.137 – 0 TEL. (091) 8419300



PAZ, HONOR Y FE

Concejo Municipal Pandi Cundinamarca

2012 - 2015

Mixto	0 - 5000000	0,006
	5000001 - 20000000	0,008
	20000001 - 50000000	0,009
	50000001 - 100000000	0,010
	100000001 - 500000000	0,011
	>= 500000001	0,012
DESTINO	RANGO	TAF PROP
Agropecuario	0 - 1000000	0,004
	1000001 - 5000000	0,004
	5000001 - 20000000	0,006
	20000001 - 50000000	0,007
	50000001 - 100000000	0,008
	100000001 - 500000000	0,009
	>= 500000001	0,010
DESTINO	RANGO	TAF PROP
Recreacional	0 - 5000000	0,010
condominios	5000001 - 20000000	0,012
casa fincas	20000001 - 50000000	0,014
	50000001 - 100000000	0,016
	100000001 - 500000000	0,016
	>= 500000001	0,016
DESTINO	RANGO	TAF PROP
Otros	0 - 5000000	0,016
	5000001 - 20000000	0,016
	20000001 - 50000000	0,016
	50000001 - 100000000	0,016
	100000001 - 500000000	0,016
	>= 500000001	0,016

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo 49 *“Obligación de acreditar el paz y salvo del impuesto predial unificado y de la contribución de valorización”*.

Incorpórese el siguiente párrafo:

Parágrafo 1: El valor por concepto del paz y salvo al que hace mención el presente artículo así como de los demás tributos mencionados en el acuerdo será el equivalente al 50% del la UVT fijada por el Gobierno Nacional para cada año.

“COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO Y LA DEMOCRACIA DE NUESTRO MUNICIPIO”

E – mail concejomunicipalpandi09@hotmail.com

Pandi, Cundinamarca. Palacio Municipal Cra. 4^{ta} N° 3-55/ 65 Piso II

NIT. 900.078.137 – 0 TEL. (091) 8419300



PAZ, HONOR Y FE

Concejo Municipal Pandi Cundinamarca

2012 - 2015

ARTICULO TERCERO: Manténgase el artículo 200. **SOBRETASA DEL MEDIO AMBIENTE.TARIFAS.** La tarifa por concepto de porcentaje con destino a la corporación autónoma regional se liquidara de la siguiente manera:

SOBRETASA CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL. La Sobretasa con destino a la Corporación Autónoma Regional, de que trata el artículo 1 del Decreto 1339 de 1994, en desarrollo del artículo 44 de la Ley 99 de 1993, con destino a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, será del uno punto cinco por mil (1.5) sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial unificado.

Parágrafo primero. Por ser una sobretasa del impuesto predial unificado, los elementos estructurales son los mismos que aplican para este impuesto.

Parágrafo segundo. El valor recaudado por concepto de sobretasa del impuesto predial será transferido por el Municipio de Pandi a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, mediante pagos por trimestre en la medida en que se efectúe el recaudo.

ARTÍCULO CUARTO: Modifíquese el Artículo 64. **“Vencimientos para la declaración y el pago”.** Incorpórese el siguiente parágrafo:

Parágrafo Primero. En ningún caso, se podrá presentar declaración con valor a pagar inferior a dos (2) UVT, ni podrá pagarse como impuesto suma inferior a la señalada.

ARTÍCULO QUINTO. Modifíquese el Artículo 86. **Inscripción en el registro de industria y comercio.** Quienes inicien actividades, deberán inscribirse dentro del mes siguiente a la fecha de iniciación de sus operaciones cancelando lo equivalente a una (1) UVT vigente como derechos de registro e inscripción.

ARTÍCULO SEXTO. Adóptese el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 que dice: **“Artículo 69. Determinación oficial de los tributos distritales por el sistema de facturación.** Autorícese a los municipios y distritos para establecer sistema de facturación que constituya determinación oficial del tributo y presente mérito ejecutivo. El respectivo gobierno municipal o distrital dentro de sus competencias, implementará los mecanismos para ser efectivos estos sistemas, sin perjuicio de que se conserve el sistema declarativo de los impuestos sobre la propiedad.

“COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO Y LA DEMOCRACIA DE NUESTRO MUNICIPIO”

E – mail concejomunicipalpandi09@hotmail.com

Pandi, Cundinamarca. Palacio Municipal Cra. 4^{ta} N° 3-55/ 65 Piso II

NIT. 900.078.137 – 0 TEL. (091) 8419300



PAZ, HONOR Y FE

Concejo Municipal Pandi Cundinamarca

2012 - 2015

Para efectos de facturación de los impuestos territoriales así como para la notificación de los actos devueltos por correo por causal diferente a dirección errada, la notificación se realizará mediante publicación en el registro o Gaceta Oficial del respectivo ente territorial y simultáneamente mediante inserción en la página WEB de la Entidad competente para la Administración del Tributo, de tal suerte que el envío que del acto se haga a la dirección del contribuyente surte efecto de divulgación adicional sin que la omisión de esta formalidad invalide la notificación efectuada.”

El presente acuerdo rige a partir del 1 de Enero del año 2013 y deroga los acuerdos anteriores que le sean contrarios.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto del concejo municipal de Pandi, a los Veintiséis (26) días del mes de Diciembre del año dos mil doce (2012)

Libertad y Orden

MARTINA MENDEZ CASTILLO
Presidente Concejo Municipal.

DEBCY JYCELL BELTRAN
Secretaria Concejo Municipal

“COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO Y LA DEMOCRACIA DE NUESTRO MUNICIPIO”

E – mail concejomunicipalpandi09@hotmail.com

Pandi, Cundinamarca. Palacio Municipal Cra. 4^{ta} N° 3-55/ 65 Piso II
NIT. 900.078.137 – 0 TEL. (091) 8419300



PAZ, HONOR Y FE

Concejo Municipal Pandi Cundinamarca

2012 - 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.020 DE 2010 “ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PANDI” EN ESPECIAL LO RELACIONADO CON EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

La presente exposición de motivos tiene como objetivo ilustrar a los Honorables Concejales el por qué se solicita modificar el Acuerdo No.020 de 2010 “Estatuto Tributario del Municipio de Pandi” en especial lo relacionado con el cobro del impuesto predial unificado y el impuesto de industria y comercio.

La Constitución Política de Colombia, señala expresamente en el artículo 287 lo siguiente: “Las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de los intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley. En tal virtud tendrá los siguientes derechos: (...) 3) Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones...”.

De acuerdo a lo anterior surge la necesidad de adelantar acciones que conduzcan al fortalecimiento de la situación financiera de la Entidad, entre ellas se encuentran el optimizar el proceso de recaudo del impuesto predial e industria y comercio, por lo tanto con el fin de garantizar un mayor recaudo de los mismos se hace necesario actualizar las tarifas y establecer mecanismos que permitan ser más eficiente su recaudo; así como también liquidar el valor por concepto de sobretasa ambiental por porcentaje del recaudo y no sobre el avalúo del bien inmueble.

Por los anteriores motivos, me permito presentar muy respetuosamente a la Honorable Corporación, el Proyecto de Acuerdo “**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.020 DE 2010 “ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PANDI” EN ESPECIAL LO RELACIONADO CON EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**”, a fin de que sea estudiado, debatido y aprobado dentro del marco de su independencia y autonomía.

Agradezco de antemano a los Honorables Concejales el trámite que se sirvan dar al presente Proyecto de Acuerdo y les manifiesto la disposición del Equipo de Gobierno que oriento para atender las inquietudes que surjan del contenido del presente Proyecto.

“COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO Y LA DEMOCRACIA DE NUESTRO MUNICIPIO”

E – mail concejomunicipalpandi09@hotmail.com

Pandi, Cundinamarca. Palacio Municipal Cra. 4^{ta} N° 3-55/ 65 Piso II

NIT. 900.078.137 – 0 TEL. (091) 8419300



PAZ, HONOR Y FE

Concejo Municipal Pandi Cundinamarca

2012 - 2015

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
PANDI CUNDINAMARCA**

C E R T I F I C A:

Que el Acuerdo No. 025 de 2012, **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.020 DE 2010 “ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PANDI” EN ESPECIAL A LO RELACIONADO CON EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO”**.

En sesiones ordinarias citadas por el Concejo Municipal para el día veintidós (22) de Diciembre de 2012 y Veintiséis (26) de Diciembre de 2012, según acta en comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda Publica No. 033 del Veintidós (22) de Diciembre y (26) Veintiséis de Diciembre de 2012, fue aprobado en sus dos (2) debates reglamentarios en las siguientes fechas:

Libertad y Orden

PRIMER DEBATE EN COMISION	DICIEMBRE 22 DE 2012
SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA	DICIEMBRE 26 DE 2012

Se expide la presente Certificación, en la sala del Honorable Concejo Municipal de Pandi Cundinamarca, el día Veintiséis (26) de Diciembre del año dos mil doce (2012).

DEBCY JYCELL BELTRAN
Secretaria Concejo Municipal

Pandi Cundinamarca, Diciembre 26 de 2012

**“COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO Y LA DEMOCRACIA DE NUESTRO
MUNICIPIO”**

E – mail concejomunicipalpandi09@hotmail.com
Pandi, Cundinamarca. Palacio Municipal Cra. 4^{ta} N° 3-55/ 65 Piso II
NIT. 900.078.137 – 0 TEL. (091) 8419300



PAZ, HONOR Y FE

Concejo Municipal Pandi Cundinamarca

2012 - 2015

Oficio 346

Doctor:
NESTOR ELI PARRADO MORA
Alcalde Municipal
Pandi Cundinamarca
E. S. D.

Ref. Remisión Acuerdo Municipal

Respetado Alcalde;

Procedo a hacerle llegar el acuerdo No 025 “**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.020 DE 2010 “ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PANDI” EN ESPECIAL A LO RELACIONADO CON EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**”.

Para su respectiva sanción y publicación.

Donde fue estudiado y aprobado por el Honorable Concejo Municipal en sus dos debates reglamentarios para ser Acuerdo Municipal.

Agradeciendo de antemano la atención prestada.

Atentamente;

MARTINA MENDEZ CASTILLO
Presidente Concejo Municipal

“COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO Y LA DEMOCRACIA DE NUESTRO MUNICIPIO”

E – mail concejomunicipalpandi09@hotmail.com
Pandi, Cundinamarca. Palacio Municipal Cra. 4^{ta} N° 3-55/ 65 Piso II
NIT. 900.078.137 – 0 TEL. (091) 8419300



PAZ, HONOR Y FE

Concejo Municipal Pandi Cundinamarca

2012 - 2015



“COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO Y LA DEMOCRACIA DE NUESTRO MUNICIPIO”

E – mail concejomunicipalpandi09@hotmail.com

Pandi, Cundinamarca. Palacio Municipal Cra. 4^{ta} N° 3-55/ 65 Piso II

NIT. 900.078.137 – 0 TEL. (091) 8419300